



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27795

Concepción del Uruguay, 22 de noviembre de 2022.-

Visto:

La Nota C-2734, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 26 de octubre de 2022, y;

Considerando:

Que mediante la nota de referencia, el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, remite al Presidente Municipal Dr. Martín Oliva, informe del Tribunal de Aplicación del Protocolo de Actuación y Prevención para los Casos de Violencia de Género en el ámbito laboral de éste Municipio –adjunto a fojas 02–, respecto a los hechos suscitados donde se desprende una supuesta inconducta del agente Leonardo Pascal. Solicita instrumentar los pasos administrativos pertinentes al inicio de una instrucción sumaria.

Que, de fojas 05 a 09, obra informe elaborado por la Directora de las Mujeres, Géneros, y Diversidad Sra. Ileana Fernández Escobar, en la cuál expone lo declarado por la agente Carla Cimetta y descargo del agente Pascal, en la oficina de Obras Sanitarias, sobre los hechos denunciados.

Que, desde la Secretaria Privada de Intendencia, toman conocimiento y disponen la continuidad del trámite (fojas 09 vuelta).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de Sumario Administrativo a fin de atribuir o deslindar responsabilidades del agente municipal **Leonardo Carlos Pascal**, DNI N° 30.620.256, Legajo N° 5376, en razón de su inconducta, en el marco de las causales previstas en Ordenanza N° 2660 y la Aplicación del Protocolo de Actuación y Prevención para los Casos de Violencia de Género en el ámbito laboral.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Cergneux.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Presidente HCD a/c Intendencia
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno